

ACUERDO 4/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 25 POR EL QUE SE DECRETA LA CONCLUSIÓN DE LA SUSPENSIÓN PLAZOS Y TÉRMINOS, Y POR TANTO, EL REINICIO DE LABORES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO.

CONSIDERANDO

1.- El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66 y 67 del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en el Acuerdo 05/2021 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario el 20 de enero de 2021, emite la presente determinación operativa.

2.- A fin de hacer frente y mitigar la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, el Gobierno Federal estableció un Sistema de Alerta Sanitaria para evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, que se actualiza cada dos semanas y consta de cuatro niveles: rojo, alerta máxima; naranja, alerta alta; amarillo, alerta intermedia; y, verde, alerta cotidiana.

3.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario en acuerdos números 07/2020 y 05/2021, reiteró a las y los Magistrados titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios la facultad para dar seguimiento puntual a los cambios que ocurran en el semáforo de alerta y, con base en ellos, emitir en el ámbito de su competencia y de manera oportuna las determinaciones para la aplicación de los "Lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" establecida por el Gobierno Federal ante el Covid-19, producida por el virus SARS-CoV-2", aprobados en el último acuerdo plenario en cita, para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios y servidores públicos.

4.- Por acuerdo 1/2021 dictado por este tribunal el trece de enero de dos mil veintiuno, al declararse que el lugar que ocupan las instalaciones de este tribunal representaba un centro de contagio de la enfermedad COVID-19 ocasionada por el coronavirus SARS-CoV2, debido a que una servidora pública comunicó que había sido declarada portadora de ese coronavirus, se determinó la **suspensión** de labores jurisdiccionales y administrativas a partir del 14 de enero de 2021 hasta el 22 de enero del mismo año, declarándose **inhábiles** los días comprendidos en ese lapso y que no correrían plazos ni términos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.

5.- Posteriormente, mediante comunicado publicado en la página electrónica <https://slpcoronavirus.mx/semaforo-de-la-nueva-normalidad/>, el gobierno del estado de San Luis Potosí determinó que el Sistema de semáforo COVID-19, a

partir del 25 de enero de 2021 se encontraría en color rojo de riesgo máximo de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2.

6.- Consecuentemente, este tribunal el 25 de enero de 2021 emitió el acuerdo número 3/2021, mediante el cual se decretó extender la suspensión de plazos y términos, que había sido decretada mediante acuerdo 1/2021, a partir de esa misma fecha; y de igual forma, se decretó la suspensión de las audiencias de ley que se encontraban fijadas para tener lugar en el periodo de suspensión.

Además, se declararon días y horas hábiles los que resultaran durante la vigencia del semáforo COVID-19 en color rojo, para realizar en esta sede y a puerta cerrada, las actividades que ahí se especificaron.

7.- Ahora bien, en ejercicio de la facultad conferida a esta Magistratura, se realizó el seguimiento del semáforo epidemiológico de alerta en el estado de San Luis Potosí, y de acuerdo con la información oficial vertida en esta fecha por las autoridades correspondientes en materia de salud, a través de los diferentes medios de comunicación, se conoce que a partir del 15 de febrero de 2021 cambia a color **naranja**.

Por tanto, con fundamento en los artículos 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, las consideraciones y puntos del acuerdo 05/2021 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25:

ACUERDA

PRIMERO.- Se decreta la **conclusión de la suspensión de plazos y términos** que fuera determinada mediante los diversos acuerdos números 1/2021 y 3/2021.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se determina el **reinicio de labores jurisdiccionales y administrativas** en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, **con atención al público, a partir del 15 de febrero de 2021**, siendo a partir de esta data cuando **iniciaran a transcurrir los términos y plazos legales** en cada uno de los procedimientos respectivos.

TERCERO.- De igual forma, será a partir de la citada fecha cuando **se reanudará la celebración de audiencias de ley** programadas en cada uno de los asuntos que así corresponda en términos del artículo 185 de la Ley Agraria.

Además, se instruye a la Secretaría de Acuerdos proceda a reprogramar aquellas que no se hayan llevado a cabo durante el periodo que abarcó la suspensión de actividades con atención al público.

CUARTO.- Por lo tanto, se precisa que de conformidad a los acuerdos 1/2021 y 3/2021 de este tribunal, **no corrieron plazos ni términos legales** dentro de

los procedimientos de la competencia, los días comprendidos del **14 de enero al 12 de febrero de 2021**.

QUINTO.- Se precisa que la atención al público se hará cumpliendo siempre los "Lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" establecida por el Gobierno Federal ante el Covid-19, producida por el virus SARS-CoV-2", aprobados en el acuerdo 05/2021 del Tribunal Superior Agrario, para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios y servidores públicos.

SEXTO.- Remítase copia certificada de este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de Acuerdos, incluidos los medios electrónicos; y **publíquese** en los lugares más visibles de este tribunal.

SÉPTIMO.- Igualmente, **comuníquese** este acuerdo a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, para su conocimiento.

Así lo acordó y firma el Licenciado **JUAN RODOLFO LARA OROZCO**, Magistrado de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, ante el Licenciado **EMETERIO MALDONADO NIETO**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado como Secretario de Acuerdos "B", de conformidad con el oficio número S.G.A./419/2021 de diez de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, que autoriza y da fe.- **DOY FE**-

En San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, doce de febrero de dos mil veintiuno.-

El Licenciado **EMETERIO MALDONADO NIETO**, habilitado como Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el doce de febrero de dos mil veintiuno, este tribunal emitió el presente acuerdo **4/2021**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.- **CONSTE**-